

ORDENANZA N° 201/88

(Versión Taquigráfica Acta N° 987)

“COMPATIBILIDAD EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR QUE SE IMPARTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA EL DESEMPEÑO DE HASTA DOS (2) CARGOS DE AYUDANTE ALUMNO (AYUDANTE DE 2da.) ORDINARIOS”

ARTÍCULO 1°: Declárase compatible en la enseñanza superior que se imparte en la Universidad Nacional de La Plata el desempeño de hasta dos (2) cargos de Ayudante Alumno (Ayudante de 2da.) ordinarios.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a todas las Unidades Académicas de Enseñanza Superior, tomen razón Secretarías de Asuntos Académicos, Prosecretaría de Asuntos Jurídico-Legales, Secretaría de Administración y Finanzas, Prosecretaría de Planeamiento, Obras y Servicios, Secretaría de Ciencia y Técnica y de Extensión Universitaria, Direcciones Generales de Operativa y de Personal y Dirección de Prensa; cumplido, archívese.